



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.09. **531**

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.09.0095 de 8 de Septiembre de 2009, la Unidad de Registro de Sociedades informa que ha vencido el plazo social de la compañía **"EJECUTIVO SAN LUIS DE TRANSPORTES S.A."**, constituida con domicilio en Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 9 de Agosto de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No.162 el 16 de Agosto de 1984;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.09.0321 de 14 de Septiembre de 2009 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, por haber vencido su plazo social y, consecuentemente, hallarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo que dispone el numeral primero, del Art. 361 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones No. ADM-08240 de 14 de Julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **"EJECUTIVO SAN LUIS DE TRANSPORTES S.A."**; y disponer que se notifique con esta Resolución a su Representante Legal para que en el término de ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días, cumpla las siguientes diligencias: a) Inscriba esta Resolución en el registro mercantil a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su denominación las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

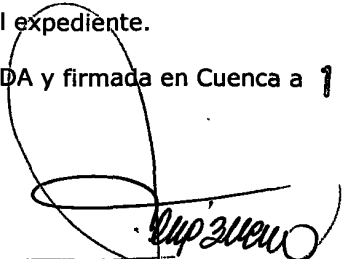
ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al señor Hernán Vázquez Guillén, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a **16 SEP 2009**



ECON. RENÉ BUENO-ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

